



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: s/ Asignación Labor Docente Segundo Cuatrimestre 2018 IUNMa - Ref. EX-2018-37426907- - APN-IUNDDHH#M
J

VISTO el Expediente N° EX-2018-37426907-APN-IUNDDHH#MJ del REGISTRO de este Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo –IUNMA-, la Ley N° 26.995 y Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2017-1-APN-ME, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el VISTO se propicia la asignación de funciones relativas a tareas académicas de los/as docentes titulares y asociados/as que tendrán a su cargo la función pedagógica en las materias a dictarse en el segundo cuatrimestre del año 2018 y anuales de dicho ciclo lectivo en las Carreras de Derecho, Licenciatura en Comunicación, Licenciatura y Profesorado en Historia y Licenciatura en Trabajo Social.

Que a través de la Resolución Ministerial Firma Conjunta N° RESFC-2017-1-APN-ME se designó al Rector Organizador del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” (IUNMa).

Que el Estatuto provisorio del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres De Plaza de Mayo”, aprobado por Resolución 1249/2015 del Ministerio de Educación, establece la facultad del Rector Organizador para designar el plantel docente en carácter Interino en su artículo 53 inc. h.) ad referéndum del Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Que hasta tanto se sustancien los concursos pertinentes, corresponde al Rector Organizador asignar funciones a fin de la realización de las tareas académicas y pedagógicas correspondiente al cursado del segundo cuatrimestre del año 2018 del Instituto, a fin de cumplir con el objetivo central y la misión del mismo.

Que la actividad académica correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2018 y anuales de dicho ciclo lectivo, comprende tanto el dictado de materias, así como el llamado a mesas de exámenes finales regulares y libres.

Que en tal sentido, es necesario asignar al plantel docente del Instituto las tareas pertinentes, a fin de cumplir con los requerimientos académicos correspondientes de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto

Provisoria y en la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que los/as Directores/as de Carrera, han elevado oportunamente la nómina de los y las docentes que se encuentran en condiciones de asumir las tareas académicas necesarias en cada asignatura.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Provisorio aprobado por Resolución 1249/2015 del Ministerio de Educación, por la Ley N° 26.995 y la Resolución Ministerial Firma Conjunta N° RESFC-2017-1-APN#ME.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Asígnase funciones a los/as docentes, en sus respectivas categorías, que obran en los listados que se adjuntan como ANEXO I (IF-2018-37769297-APN-IUNDDHH#MJ); ANEXO II (IF-2018-37769142-APN-IUNDDHH#MJ); ANEXO III (IF-2018-37769081-APN-IUNDDHH#MJ); ANEXO IV (IF-2018-37769367-APN-IUNDDHH#MJ); ANEXO V (IF-2018-37768948-APNIUNDDHH#MJ) ANEXO VI (IF-2018-37769242-APN-IUNDDHH#MJ) y que forman parte de la presente, en las materias, con los cargos y cargas horarias allí especificados, las tareas académicas y actividades pedagógicas necesarias a fin de asegurar el dictado de las asignaturas correspondientes al segundo cuatrimestre del año en curso y anuales del presente ciclo lectivo, como así también de la conformación de los tribunales de evaluación de las mesas de exámenes finales y libres, de todas las carreras del Instituto; ad referendum del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación de conformidad a lo estipulado en el art. 53 inc. h.) del Estatuto Provisorio.

ARTICULO 2º: Dispónese que la presente Resolución sea notificada a la totalidad de los/as docentes a los/as que se hubieren asignado funciones, a través del Departamento Docente del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos.

ARTICULO 3º: Notifíquese a los/as interesados/as; y por conducto separado remítanse las actuaciones al refrendo del Sr. Ministro. Fecho, archívese.

ARTICULO 4º: Oportunamente, archívese.